

Procuraduría investiga al presidente de Ecopetrol por presunta millonaria compra a empresario petrolero

La Procuraduría investiga al presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, por presunto conflicto de intereses en la compra de un apartamento.

4 de junio del 2025

Por: **Luis Fernando Lenis**



Fotografía de archivo del presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa. EFE/ Carlos Ortega

La Procuraduría investiga al presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, por posible conflicto de intereses. El caso se relaciona con la compra de un apartamento en Bogotá, en 2022.

Únete a nuestro canal de WhatsApp

La propiedad, estimada en una suma alta de dinero, fue adquirida a Princeton International Holding. En ese momento, la firma era representada por Serafino Lacono, empresario con larga trayectoria en el sector de hidrocarburos.

El Ministerio Público busca aclarar si Roa actualizó su declaración de conflicto de intereses al asumir la presidencia de Ecopetrol.

Según la Procuraduría, Roa podría haber favorecido indirectamente intereses ligados a Lacono. Esto, debido a decisiones corporativas que involucrarían compañías con vínculos con el empresario.

**Red + Noticias**
@RedMasNoticias · Seguir

#Colombia | A esta hora llegan a Ecopetrol delegados de la Procuraduría General de la Nación para hacer la inspección a la compañía con el objetivo de recolectar pruebas documentales por el polémico contrato con una firma estadounidense por 5,8 millones de dólares que busca [Mostrar más](#)

Mirar en X

8:53 a. m. · 4 jun. 2025

 36  Responder  Copia enlace

[Leer 3 respuestas](#)

¿Cómo responde el presidente de la empresa?

 **En respuesta, Roa afirmó:**
“Ecopetrol y yo hemos sido blanco de una campaña sistemática de desprestigio con un objetivo político claro”.

El presidente aseguró que no ha cometido ninguna falta. También denunció haber sido víctima de amenazas, y acoso a su familia.

Este escándalo se suma a una indagación por un contrato firmado en 2024 con la consultora estadounidense Covington & Burling LLP.

Lea también: [Imputan cargos a miembros de red colombiana por presunta falsificación de datos para visados de EE.UU.](#)

La Procuraduría sospecha que terminó utilizándose para interceptar comunicaciones internas.

Roa negó cualquier acto ilegal en la contratación:

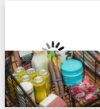
“Como presidente no firmo contratos directamente, ni participo en procesos que dependen de la junta directiva”.

Roa negó cualquier participación en la contratación.

Ricardo Roa llegó a Ecopetrol sin experiencia previa en el sector petrolero. Su elección fue apoyada por el presidente Gustavo Petro, con quien ya había trabajado en Bogotá.

Pese al escándalo, Ecopetrol cerró el 2024 con utilidades de 4.500 millones de dólares. Esto representa una caída del 21,8 % frente a 2023.

Artículo relacionado



Colombia

Ministro de Trabajo ordena investigar cadena de tiendas por presunta explotación laboral

Sigue nuestras redes sociales:

- [Facebook](#)
- [X](#)
- [Instagram](#)
- [YouTube](#)
- [Threads](#)

Temas relacionados

Ecopetrol

Procuraduría

0 comentarios

Ordenar por [Los más antiguos](#)



Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

También te puede interesar



Colombia

Guía para entender los contratos laborales más comunes en Colombia



Colombia

Comienzan los pagos del quinto ciclo de Colombia Mayor; así puede consultar su giro



Colombia

Partidos políticos catalogan como "golpe de Estado" convocar la consulta popular vía decreto

Síguenos en [Google News](#)

Y enterate de las noticias de Colombia y el mundo



[Lee más noticias](#)

Colombia

Guía para entender los



Guía para entender los contratos laborales más comunes en Colombia

En Colombia existen varias modalidades de contrato laboral, cada una con condiciones, beneficios y responsabilidades distintas.

4 de junio del 2025

Por: **Isabela Hernández Caicedo**



Imagen de referencia | Tomado de Pexels.

En Colombia existen varios tipos de contrato laboral que son los más comunes. Aunque todos se utilizan legalmente, no todos implican los mismos derechos, beneficios ni condiciones.

[Únete a nuestro canal de WhatsApp](#)

Por eso, antes de firmar, es clave entender cuál se ajusta mejor a tu situación. Aquí te explicamos de forma sencilla cada uno de ellos:

[Lea también: Puente en mal estado en Villa Carmelo deja incomunicadas a varias veredas](#)

1. Contrato por obra o labor

Este contrato se firma para realizar una tarea específica y se termina cuando esa labor concluye.

- Es frecuente en sectores como la construcción o la educación.
- Aunque es temporal, **es un contrato laboral**, por lo tanto otorga prestaciones sociales, seguridad social y descuentos obligatorios.

"No importa que sea temporal, otorga los mismos beneficios que un contrato a término fijo o indefinido", señala la normativa laboral colombiana.

2. Contrato a término fijo

Tiene una duración determinada, con fecha de inicio y finalización. No puede superar los tres años y **debe ser por escrito**.

- Puede renovarse indefinidamente si cumple con alguna de estas condiciones:
 - Su vigencia es superior a un año.
 - Si siendo inferior, se ha renovado hasta por tres veces consecutivas.

3. Contrato a término indefinido

No tiene fecha de finalización. Es el contrato más estable y puede hacerse **por escrito o de forma verbal**.

- Su duración depende de la permanencia del trabajador y la necesidad del empleador.
- Es ideal cuando las funciones del trabajador hacen parte permanente de la empresa.

"El contrato indefinido ofrece mayor estabilidad laboral y no requiere renovación", según el Ministerio de Trabajo.

4. Contrato de aprendizaje

Diseñado para personas en proceso de formación técnica o profesional.

- No genera una relación laboral directa.
- El aprendiz recibe un **apoyo económico mensual**:
 - Fase teórica: 50% del salario mínimo mensual legal vigente.
 - Fase práctica: 75%.
- Tiene una duración máxima de **dos años**.

5. Contrato temporal, ocasional o accidental

Se utiliza para tareas **no habituales** dentro de la empresa y tiene un límite de duración de **30 días**.

- Puede celebrarse de forma verbal o escrita, aunque siempre se recomienda dejar constancia por escrito.
- Es útil para reemplazos temporales o labores urgentes.

6. Contrato civil por prestación de servicios

A diferencia de los anteriores, **no genera vínculo laboral**. Es un acuerdo entre una persona y una empresa para desarrollar una labor específica.

- No incluye prestaciones sociales ni afiliación a seguridad social por parte del contratante.
- El contratista debe asumir estos pagos de manera independiente.
- Está regulado por el **Código Civil**, no por el Código Sustantivo del Trabajo.

Antes de firmar cualquier contrato laboral en Colombia, revíselo con

cuidado y asegúrese de que se ajusta a su perfil y situación.

Si tienes dudas, puedes consultar **fuentes oficiales como www.gov.co, la misma que se utilizó como fuente oficial** para la información de este contenido.

Artículo relacionado



Colombia

Todo lo que necesitas saber sobre las cesantías y su retiro

Sigue nuestras redes sociales:

- [Facebook](#)
- [X](#)
- [Instagram](#)
- [YouTube](#)
- [Threads](#)

Temas relacionados

- Colombia
- Contratos laborales
- Empleo Colombia
- Te lo explico
- Trabajo en Colombia

0 comentarios

Ordenar por [Los más antiguos](#)



Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

¡Suscríbete!

Únete a nuestro boletín y no te pierdas ni una sola noticia

Correo electrónico

Inscribirme



Lee más noticias ↓

Colombia

Comienzan los pagos del quinto ciclo de Colombia Mayor: así puede consultar su giro

Inició el quinto ciclo de pagos de Colombia Mayor este 4 de junio. Consulte cómo, cuándo y dónde reclamar el giro.

4 de junio del 2025

Por: **Luisa Valentina Caicedo Martínez**



Tomada de Pexels

Desde este martes 4 de junio, más de **1.6 millones de adultos mayores en situación vulnerable** comenzarán a recibir el apoyo económico del programa Colombia Mayor. El Departamento de Prosperidad Social confirmó que esta fase se extenderá hasta el 20 de junio.

[Únete a nuestro canal de WhatsApp](#)

Más de 212 mil millones de pesos para apoyar a los mayores

En este quinto ciclo, el Gobierno Nacional ha destinado 212.610 millones de pesos, reafirmando su compromiso con la protección social de las personas mayores que no cuentan con **pensión ni ingresos estables**.

“Estamos defendiendo el derecho a envejecer con dignidad. Este es un paso importante, pero necesitamos llegar a los más de

tres millones de adultos mayores que aún no tienen ningún tipo de ingreso”.

Aseguró la directora encargada de Prosperidad Social,
Carolina Hoyos

¿Cómo y cuándo se realizarán los pagos?

El desembolso de los recursos será progresivo, de acuerdo con el **método de cobro que tenga registrado** cada beneficiario:

- **Desde el 4 de junio:** inician los pagos para quienes están bancarizados, es decir, aquellos con cuentas activas en el Banco Agrario o con la aplicación Movii.
- **Desde el 5 de junio:** podrán reclamar el giro quienes cobran a través de giros postales, en entidades aliadas del Banco Agrario o corresponsales bancarios en municipios.

Además, los beneficiarios recibirán un mensaje de texto con la fecha exacta de pago.

Consulte el estado de su giro en junio

Así que, para verificar el **estado del pago**, Prosperidad Social habilitó una plataforma en línea:

1. Ingrese a la **página** oficial de Prosperidad Social o Banco Agrario.
2. Seleccione su tipo de **documento**.
3. Digite su **número** de identificación.
4. Ingrese el **código** Captcha.
5. Acepte el tratamiento de **datos**.
6. **Consulte** el estado de su giro.

Lea también: ¿Cuánto tiempo tiene de vigencia la cédula digital? Registraduría despeja duda

Monto especial para mayores de 80 años

Además, en esta entrega el programa aplicará un pago diferencial para adultos mayores de 80 años. Un total de **508.506 personas recibirán 225.000 pesos**, como parte del enfoque priorizado para quienes presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Mantenga sus datos actualizados

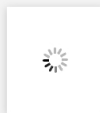
Prosperidad Social hizo un llamado urgente a los beneficiarios para que mantengan actualizado su **número de celular**, ya que es el principal canal para recibir notificaciones sobre los pagos.

En caso de dudas, puede comunicarse a las siguientes **líneas de atención**:

- **Bogotá:** 601 379 1088
- **Línea nacional gratuita:** 01 8000 95 1100

También puede acudir directamente al enlace municipal del programa en su **alcaldía más cercana**.

Artículo relacionado



Salud
¿Por qué correr te hace más feliz? Te lo explicamos en el Día Mundial del Running

Sigue nuestras redes sociales:

- [Facebook](#)
- [X](#)
- [Instagram](#)
- [YouTube](#)
- [Threads](#)

Temas relacionados

giros Pagos Colombia Mayor

0 comentarios

Ordenar por Los más antiguos



Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

[Lee más noticias ↓](#)

Colombia

Partidos políticos catalogan como "golpe de Estado" convocar la consulta popular vía decreto

El mandatario ratificó su decisión de convocar la consulta popular por decreto si el Senado no se pronunciaba antes del pasado 1 de junio

4 de junio del 2025

Por: Ana María Marles Muñoz



EFE/ Mauricio Dueñas Costañeda

El presidente colombiano, Gustavo Petro, confirmó que **decretará la realización de la consulta popular** para sacar adelante su reforma laboral, pese a que el Senado emitió el mes pasado un concepto negativo sobre la convocatoria de esa iniciativa.

"La Corte Constitucional tendrá en sus manos (...) el decreto de convocatoria de consulta popular que haré en esta semana. Sé que me va a caer todo (sic), sé que voy a acelerar las amenazas que hay sobre mí, pero es que el pueblo debe expresarse porque es el dueño del poder político en Colombia".

Expresó Petro en una alocución.[Únete a nuestro canal de WhatsApp](#)

El mandatario ratificó así su decisión de **convocar la consulta popular por decreto si el Senado no se pronunciaba antes del pasado 1 de junio** sobre ese tema, aunque la cámara alta ya rechazó la convocatoria el 14 de mayo en una votación que Petro tachó de fraudulenta.

El pasado 27 de mayo el presidente del Senado, Efraín Cepeda, advirtió que la decisión anunciada por el Gobierno de convocar la consulta popular por decreto es un atentado contra la separación de poderes porque la cámara alta negó el mes pasado la iniciativa.

Ante este panorama, ocho partidos políticos emitieron un comunicado en conjunto rechazando de manera contundente la iniciativa del primer mandatario. Así pues, los partidos Cambio Radical, Centro Democrático, Partido Conservador, Partido Liberal, MIRA, Colombia Justa Libres, Partido de la U y el Partido ASI; manifestaron que dicho accionar es "un golpe de estado".

**Centro Democrático**
@CeDemocratico · Seguir



La consulta popular vía decreto, desconociendo la decisión del Senado, es un golpe de Estado.

Los partidos políticos: Cambio Radical, Centro Democrático, Partido Conservador, MIRA, Colombia Justa Libres, Partido Liberal, Partido de la U y Partido ASI rechazamos esta acción [Mostrar más](#)

Consecuentemente se requiere y es necesario se sancione antes de suspender la ejecución de cualquier calendario electoral. El Registrador Nacional debe verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales establecidos antes de tomar cualquier decisión respecto de la consulta popular.

El presidente Gustavo Petro ha anunciado su intención de firmar un decreto para convocar su consulta popular que ya fue rechazada por el Senado de la República. Esta decisión, de concretarse, representaría una violación grave, abierta y directa a la Constitución, una ruptura de la separación de poderes y un golpe directo al Estado de Derecho. El Congreso de la República, como pilar de nuestra democracia, ejerció su función constitucional al no aprobar dicha consulta, y esta decisión debe ser respetada.

Adicionalmente, la decisión del Gobierno constituye una violación a lo ya dispuesto por la Sección Quinta del Consejo de Estado, que rechazó una demanda contra el archivero de la Consulta en el Senado, al considerar que dicha determinación se configuró como un acto definitivo del Congreso. Con ello la Rama Judicial demuestra que en efecto el Senado decidió de manera legítima y en el marco de su autonomía.

Hay los partidos políticos que acompañamos el presente comunicado reiteramos nuestro respaldo y respeto incondicional a las Cortes y demás ramas del poder público para que actúen con independencia - y determinación frente a esta imposición unilateral que anula las funciones y competencias constitucionales del Gobierno, igualmente, hacemos un llamado a la ciudadanía para no caer en las tentaciones y privilegiar nuestra Constitución.

Manifestamos nuestra profunda preocupación por el grave daño institucional que este gobierno está causando. No podemos quedarnos callados, ni mucho que se instrumentalice las legítimas causas sociales para fines contrarios al orden constitucional. El Congreso ha demostrado que hay voluntad de debatir, a pesar de las presiones y ataques mediáticos, mediante las herramientas legítimas de la deliberación pública y de cara al país, dando las garantías a todas las voces y colores políticos para proponer y someter sus propuestas a la votación representativa que es el fundamento de nuestra democracia.

Es hora de actuar con firmeza. Colombia no puede ser sometida a la voluntad de una persona que pretende desconocer el Estado de Derecho y que busca imponer su agenda política sin atender ni respetar la autonomía del Congreso.

Los partidos:
Cambio Radical, Centro Democrático, Partido Conservador, MIRA, Colombia Justa Libres, Partido Liberal, Partido de la U, Partido ASI





Lea también: [Ecopetrol enfrenta una alarmante crisis financiera por falta de liquidez](#)

"Hicieron trampa": Gustavo Petro

Petro insistió en que tomó la decisión de convocar por decreto la votación de la consulta popular "porque jamás hubo un concepto favorable en el Senado de la República, hicieron trampa".

"Ojalá que la Corte Constitucional de hoy nos ayude a reconstruir el concepto de Estado Social de Derecho, búsqueda de la igualdad, de la libertad humana, que no es ir a un supermercado como piensa (el presidente argentino, Javier) Milei, porque en el supermercado solo puede ser libre para comprar el que tiene dinero, y el derecho no es para el que tiene dinero solamente, sino para todos".

Dijo.

Petro espera además que el alto tribunal ayude al Gobierno a "establecer" el "principio de soberanía popular que reza la Constitución", pues considera que "el único dueño del poder en Colombia es el pueblo y nadie puede acallar el pueblo".

"Y si dudan que la mayoría no está con la reforma laboral, déjenlo votar y veremos quién tiene mayoría", añadió el presidente. Minutos antes de la alocución presidencial el ministro del Interior, Armando Benedetti, aseguró que le "suenan" que la consulta popular se votará "a finales de julio o principios de agosto".

Proceso difícil

El pasado 14 de mayo la plenaria del Senado hundió la primera propuesta de consulta popular, que tenía 12 preguntas sobre asuntos laborales, con 49 votos a favor y 47 en contra.

A pesar de todo esto, el Senado está enfocado en sacar en tiempo récord la reforma que había sido hundida inicialmente en marzo y que fue revivida el día en que se rechazó la consulta popular.

Esa nueva propuesta de reforma laboral actualmente está en trámite en el Senado, que ya la aprobó en tercer debate.

Sin embargo, Petro aseguró en X la noche del lunes:

"Lo que tramita el Senado no es mi reforma laboral, contiene partes, pero le agregaron un artículo que la derriba toda: la contratación por horas, hace inocuo el salario mínimo, la jornada diaria de 8 horas, las horas extras, y sobre todo la estabilidad laboral".

"La reforma laboral se convierte con ese artículo en una verdadera contrarreforma de las más atrasadas de las que se han visto", añadió el presidente.

Artículo relacionado



Colombia
Fiscalía imputará cargos al exministro Ricardo Bonilla por presunta corrupción en caso UNGRD

Sigue nuestras redes sociales:

• [Facebook](#)

- [Instagram](#)
- [YouTube](#)
- [Threads](#)

Temas relacionados

[Colombia](#) [Consulta popular](#) [Gustavo Petro](#)
[Reforma laboral](#)

0 comentarios

Ordenar por [Los más antiguos](#)



Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

¡Suscríbete!

Únete a nuestro boletín y no te pierdas ni una sola noticia

[Inscribirme](#)



@noti90minutos

Suscríbete a nuestro boletín:

[Enviar](#)

Teléfono

(602) 881 9090 EXT 24000

Correo electrónico

info@90minutos.co

Ubicación

Calle 23 # 115
Km 2, Vía Ca
Cali, Valle de

[Términos y condiciones](#)

[Política de tratamiento de datos personales](#)

[Pauta con nosotros](#)

[Política de Cookies](#)

Aliados:
EFE:

Un producto

uao



== NUESTRA AGENDA INFORMATIVA HOY ==

0:00